



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°. 000768
LITUECHE, 22 ABR 2013

D.A. N°
GRV/mrl
23/04/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10), numeral 7, letra J). El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

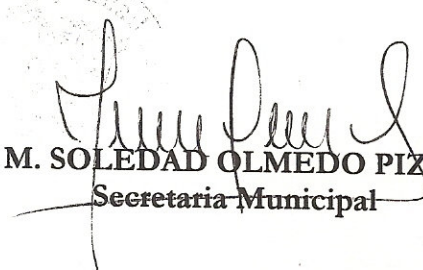
CONSIDERANDO:

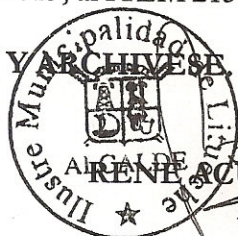
- La necesidad de contratar la adquisición de audífonos para dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de una prestadora de servicios de salud para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población a través del programa de resolutiveidad.
- Que la Resolución Exenta N° 1.873 de fecha 14 de Junio de 2012, que aprueba convenio del “Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2012”
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1.469 de fecha 05 de Julio de 2012, que aprueba el convenio del “Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2012”.
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico, mediante trato directo.
- Se adjuntan cotizaciones de proveedores de audífonos digitales.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición mediante trato directo la compra de 02 audífonos digitales, con fecha 23 de abril del año 2013, para la ejecución programa de resolutiveidad 2012.
- 2.- **GIRESE**, orden de compra a nombre de René Humberto Serrano Tobar, por el valor de \$ 311.256.- (Trescientos once mil doscientos cincuenta y seis.), IVA incluido, por dos audífonos digitales.
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2013, al ITEM 215.22.11.999.002.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde